

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 16 / 21 de Agosto de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO **ADMÓN. 2019-2021**

ÍNDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo (12/Agosto/2020)	3	Acuerdo No. 396/57ª SO/2020 Aprobación del Acta Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo (05/Agosto/2020).	Unanimidad	5
		4	Acuerdo No. 397/57ª SO/2020 Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	5
		5	Acuerdo No. 398/57ª SO/2020 Acuerdo por el que se nombra al titular de la Contraloría Interna Municipal.	Unanimidad	7
		6	Acuerdo No. 399/57ª SO/2020 Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades dé cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al expediente 679/2016 promovido por Carlos Artemio Ávila Galindo, por su propio derecho.	Unanimidad	10
		7	Acuerdo No. 400/57ª SO/2020 Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades dé cumplimiento a la sentencia	Unanimidad	14

ÍNDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
			<i>emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al expediente 211/2018 promovido por Julia Álvarez Nava, por su propio derecho.</i>		
		8	Acuerdo No. 401/57^a SO/2020 <i>Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades dé cumplimiento la sentencia emitida por el Tribunal Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al expediente 66/2018 promovido por Nurr Alicia Álvarez Tostado Martínez Administradora de "MGMSA" S.A. de C.V.</i>	Unanimidad	18
		9	Acuerdo No. 402/57^a SO/2020 <i>Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, expedir a favor de la Constructora Urbanizadora Ixtapan, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Título de Crédito por la cantidad que se le adeuda.</i>	Unanimidad	22

I. Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del 12 de agosto de 2020

Recinto Oficial “Salón del Pueblo”

Punto 4

Acuerdo No. 397/57^a SO/2020

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Quincuagésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se nombra a la persona titular de la Contraloría Interna Municipal”**.
6. El C. Ricardo Fuertes Ayala, Noveno Regidor, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades dé cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al expediente 679/2016 promovido por Carlos Artemio Ávila Galindo, por su propio derecho”**.
7. La C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en**

el ámbito de sus facultades dé cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al expediente 211/2018 promovido por Julia Álvarez Nava, por su propio derecho”.

8. El C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto, Tercer Regidor, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades dé cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al expediente 66/2018 promovido por Nurr Alicia Álvarez Tostado Martínez, Administradora de ‘MGSMSA’ S.A. de C.V.”**
9. El C. Anselmo García Cruz, Décimo Primer Regidor, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se le requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, expedir a favor de la Constructora Urbanizadora Ixtapan, Sociedad Anónima de Capital Variable, el título de crédito por la cantidad que se le adeuda”, para dar cabal cumplimiento a la condena que refiere la sentencia del Juicio Administrativo del expediente 363/2014”**.
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, **rinde informe de actividades del Consejo Municipal de Emergencia para la Atención del COVID-19 (Coronavirus)**.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura.

5. **“ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL”.**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 32 fracción III del Bando Municipal vigente; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se nombra al titular de la Contraloría Interna Municipal”**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamientos tiene la atribución de nombrar y remover al Secretario, Tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta de la Presidenta Municipal.

Por su parte el artículo 86 de la referida Ley, señala que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el Cabildo a propuesta de la Presidenta Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

En términos del artículo 110 de la Ley Orgánica en cita las funciones de contraloría interna estarán a cargo del órgano que establezca el Ayuntamiento; en ese tenor en el desahogo de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, el Ayuntamiento aprobó el Bando Municipal 2020, cuyo artículo 32 párrafo segundo fracción III, se advierte que la Contraloría Interna Municipal es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

En adición, el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que la contraloría municipal tendrá un titular denominado Contralor, quien será designado por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal.

El órgano interno de control municipal, tendrá a su cargo las funciones relativas al sistema de control y evaluación municipal, fiscalización del ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos; aplicación de las normas y criterios en materia de control y evaluación; realización de auditorías y evaluaciones; participación en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio; así como la operación del sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias, entre otras.

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, fue presentada la renuncia de la C.P. Tamine Martínez Villarreal, al cargo que venía desempeñando como Contralora Interna Municipal, mediante escrito con firma hológrafa, dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional.

En consecuencia, en uso de la atribución prevista en el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta, Municipal Constitucional, propone el nombramiento de la Licenciada Guadalupe Mejía Olivares, quien cumple con los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley de referencia.

----- **Acuerdo No. 398/57ª SO/2020** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la Licenciada Guadalupe Mejía Olivares, como Contralora Interna Municipal.

SEGUNDO.- El nombramiento de la Licenciada Guadalupe Mejía Olivares, como Contralora Interna Municipal, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- En consecuencia, tómese a la Licenciada Guadalupe Mejía Olivares la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, como Contralora Interna Municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente Acuerdo, al Maestro Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales y administrativos correspondientes al procedimiento de entrega-recepción.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Secretaría de Administración el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día doce de agosto del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. **“ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUÉ EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE 679/2016 PROMOVIDO POR CARLOS ARTEMIO ÁVILA GALINDO, POR SU PROPIO DERECHO”.**

C. RICARDO FUERTES AYALA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 117, 122 párrafo primero, 123, 130 primer párrafo y fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 último párrafo, 52 y 55 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 7 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUÉ EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE 679/2016 PROMOVIDO POR CARLOS ARTEMIO ÁVILA GALINDO, POR SU PROPIO DERECHO”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Se hace de manifiesto que del acuerdo de requerimiento de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, se desprenden los siguientes antecedentes, toda vez que esta autoridad administrativa no conoció de dichas actuaciones sino hasta que se ha hecho de nuestro conocimiento por primera vez el acuerdo de mérito, mediante el cual la Segunda Sala Regional expone:

Que el día siete de agosto de dos mil diecinueve, la Segunda Sala Regional requirió a las autoridades demandadas **AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (actualmente SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN), SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, (ACTUALMENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS) DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y TITULAR DE LA TESORERÍA Y FINANZAS (ACTUALMENTE TESORERÍA MUNICIPAL) TODOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, el cumplimiento de la condena consistente en el pago de la cantidad quincenal de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de gratificación a partir del seis de junio del dos mil dieciséis y hasta que dicho concepto aparezca en los subsecuentes recibos de nómina del **C. CARLOS ARTEMIO ÁVILA GALINDO**, con el apercibimiento que en caso de no ser así sería aplicada una multa de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.

Que mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, fue otorgada una prórroga de diez días hábiles para que se diera cumplimiento a la ejecutoria.

Que a través del acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, se requirió a las autoridades el cumplimiento a la ejecutoria en el término de tres días.

Que mediante acuerdo del veintitrés de enero del dos mil veinte, fue requerido el cumplimiento de la ejecutoria a las demandadas.

Es así que la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, **hace efectivo el apercibimiento decretado el día siete de agosto de dos mil diecinueve**, consistente en multa individual equivalente a **CIEN veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente**, al momento de que fue emitido el acuerdo de referencia a cada uno de los Ediles, así como a las autoridades demandadas, multa que equivale a \$8,449.00 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que resulta de multiplicar \$84.49 (Ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.) por cien veces el valor de la unidad determinada.

Argumenta la autoridad jurisdiccional que el monto de la multa obedece a que supuestamente no existe causa acreditada en autos que justifique el incumplimiento del mandato de ese órgano jurisdiccional; determina que es congruente el monto de cien veces la unidad de medida y actualización impuesta, al tratarse de personas asalariadas de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyos ingresos son superiores a los de un jornalero, obrero, o trabajador, sin que se impida la subsistencia y satisfacción de las necesidades básicas; que dicho monto refleja una adecuación entre el desacato de las autoridades responsables y la posibilidad económica del mismo, pues impone una multa mínima de **CIEN veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente**, determinando que de autos se advierte que con las acciones, las responsables no acatamos las disposiciones decretadas por el Órgano Jurisdiccional.

Siendo importante resaltar que este Cabildo **no había sido notificado de requerimiento realizado por dicha autoridad**.

La autoridad jurisdiccional ha tomado como medida para el caso de incumplimiento, la ejecución de la multa consistente en **CIEN veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente**, toda vez que no ha podido constatar que las autoridades demandadas cumplan con la sentencia que dictó, razón por la cual este punto es de obvia y urgente resolución.

----- Acuerdo No. 399/57ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el “**ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUÉ EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE 679/2016 PROMOVIDO POR CARLOS ARTEMIO ÁVILA GALINDO, POR SU PROPIO DERECHO**”

SEGUNDO.- Se instruye a las autoridades demandadas **AYUNTAMIENTO EN SU CARÁCTER DE CUERPO COLEGIADO, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (actualmente SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN), AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, (ACTUALMENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS), AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y TITULAR DE LA TESORERÍA Y FINANZAS (ACTUALMENTE TESORERIA MUNICIPAL) TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO,** para que dentro del término de tres días acrediten con documental idónea que se ha pagado a CARLOS ARTEMIO ÁVILA GALINDO la cantidad quincenal de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de gratificación a partir del seis de junio del dos mil dieciséis y hasta que dicho concepto aparezca en los subsecuentes recibos de nómina del actor, caso contrario, se impondrá una multa de DOSCIENTAS veces del valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, equivalente a \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.) que multiplicado por doscientos da la cantidad de \$17,376.00 (Diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 280 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TERCERO.- Se instruye a la **Secretaría del Ayuntamiento** a que notifique inmediatamente a las autoridades involucradas, es decir, **PRESIDENTA MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (actualmente SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN), AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, (ACTUALMENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS), AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y TITULAR DE LA TESORERÍA Y FINANZAS (ACTUALMENTE TESORERIA MUNICIPAL) TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO,** en los términos del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a la **Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el presente acuerdo**, así como los documentos idóneos mediante los cuales demuestren que han llevado a cabo el cumplimiento de la condena consistente en pagar a CARLOS ARTEMIO ÁVILA GALINDO la cantidad quincenal de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de gratificación a partir del seis de junio del dos mil dieciséis y hasta que dicho concepto aparezca en los subsecuentes recibos de nómina del actor.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día doce de agosto del año dos mil veinte; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. “ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUÉ EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE 211/2018 PROMOVIDO POR JULIA ÁLVAREZ NAVA, POR SU PROPIO DERECHO”.

LA C. LAURA ALEJANDRA ALDANA CHÁVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 117, 122 párrafo primero, 123, 130 primer párrafo y fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 último párrafo, 55 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 7 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUÉ EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE 211/2018 PROMOVIDO POR JULIA ÁLVAREZ NAVA, POR SU PROPIO DERECHO**”, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se manifiesta que la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, notificó en las oficinas de la Secretaría de Asuntos Jurídicos el acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, dictado dentro del juicio administrativo 211/2018, mediante el cual informa que ha causado ejecutoria la sentencia dictada en el Recurso de Revisión número 953/2018, por lo que se manifiesta que este Cabildo hasta este acuerdo, es que se da cuenta del requerimiento realizado por dicho órgano jurisdiccional, desprendiéndose del mismo, el siguientes antecedente:

Que el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el Recurso de Revisión 953/2018, consistente en que las autoridades demandadas **AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS, REGIDORES, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, deberán llevar a cabo la realización de las gestiones necesarias a efecto de que se le asigne servicio a **JULIA ÁLVAREZ NAVA, COMO POLICÍA TERCERO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PERMITIÉNDOLE FIRMAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA Y NÓMINA, ASÍ COMO EL PAGO DE HABERES DEJADOS DE PERCIBIR, CONSIDERANDO EL PAGO DE**

LA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL, Y EL PAGO DE LAS DESPENSAS MENSUALES EN CANTIDAD DE \$760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ASÍ COMO EL PAGO DE QUINQUENIOS, ESTO PARA EL CASO DE QUE SE LE ESTUVIERA OTORGANDO, TODO ELLO A PARTIR DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE FECHA EN QUE REALIZÓ SU PETICIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, mediante documentos fehacientes e idóneos.

Es así que la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, señala como apercibimiento para el caso de no hacerlo, la imposición de medidas disciplinarias consistente en una multa equivalente a **CIEN VECES** el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente con valor diario por la cantidad de \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 MONEDA NACIONAL) y que al ser multiplicado por cien días da un total de \$8,688.00 (Ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con los artículos 279, 280, 281 y 282 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, razón por la cual este punto es de obvia y urgente resolución.

----- Acuerdo No. 400/57ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el “**ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUÉ EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE 211/2018 PROMOVIDO POR JULIA ÁLVAREZ NAVA, POR SU PROPIO DERECHO**”.

SEGUNDO.- Se instruye a las autoridades demandadas **AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS, REGIDORES, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, para que de manera inmediata, se informe a la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México mediante documentos fehacientes e idóneos que están dando cumplimiento a la sentencia dictada el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a través del Recurso de Revisión 953/2018, consistente en la **realización de las gestiones necesarias a efecto de que se le asigne servicio a JULIA ÁLVAREZ NAVA, como Policía Tercero en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del**

Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, permitiéndole firmar las listas de asistencia y nómina, así como el pago de haberes dejados de percibir, considerando el pago de la parte proporcional de aguinaldo y prima vacacional, y el pago de las despesas mensuales en cantidad de \$760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como el pago de quinquenios, esto para el caso de que se le estuviera otorgando, todo ello a partir del trece de noviembre de dos mil diecisiete fecha en que realizó su petición ante las autoridades demandadas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, la Sala Regional podrá imponer medidas disciplinarias consistente en una multa equivalente a **CIEN VECES** el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente con valor diario por la cantidad de \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 MONEDA NACIONAL) y que al ser multiplicado por cien días da un total de \$8,688.00 (Ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con los artículos 279, 280, 281 y 282 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, razón por la cual este punto es de obvia y urgente resolución.

TERCERO.- Se instruye a la **Secretaría del Ayuntamiento** a que notifique inmediatamente a las autoridades involucradas, es decir, **AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS, REGIDORES, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, en los términos del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a la **Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el presente acuerdo**, así como los documentos idóneos mediante los cuales demuestren que han llevado a cabo el cumplimiento de la condena consistente en **realizar las gestiones necesarias a efecto de que se asigne servicio a JULIA ÁLVAREZ NAVA, como Policía Tercero en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, permitiéndole firmar las listas de asistencia y nómina, así como el pago de haberes dejados de percibir, considerando el pago de la parte proporcional de aguinaldo y prima vacacional, y el pago de las despesas mensuales en cantidad de \$760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como el pago de quinquenios, esto para el caso de que se le estuviera otorgando, todo ello a partir del trece de noviembre de dos mil diecisiete fecha en que realizó su petición ante las autoridades demandadas.**

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día doce de agosto del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

8. **“ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUÉ EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DÉ CUMPLIMIENTO LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE 66/2018 PROMOVIDO POR NURR ALICIA ÁLVAREZ TOSTADO MARTÍNEZ ADMINISTRADORA DE "MGSMSA" S.A. DE C.V.”**

C. UBALDO JAIME GUTIÉRREZ NIETO, Tercer Regidor del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 117, 122 párrafo primero, 123, 130 primer párrafo y fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones I Sextus XVIII y XLVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6 y 7 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso aprobación del Cabildo el **“ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUÉ EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DÉ CUMPLIMIENTO LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE 66/2018 PROMOVIDO POR NURR ALICIA ÁLVAREZ TOSTADO MARTÍNEZ ADMINISTRADORA DE "MGSMSA" S.A. DE C.V.”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, la Segunda Sala Regional dictó sentencia en el juicio administrativo 66/2018, misma que fue modificada por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, mediante la cual condenó al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México conformado por la Presidenta Municipal, así como por sus tres Síndicos y dieciséis Regidores, representado por la Presidenta Municipal; Tesorero Municipal, Director General de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento y Apoderado del Presidente Municipal Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y Secretario del Ayuntamiento, todos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en un término de tres días hábiles, acrediten con documentos idóneos que han realizado los procedimientos aritméticos a efecto de determinar el monto efectivo que adeudan a **"MGSMA"** Sociedad Anónima de Capital Variable, derivado del incumplimiento del contrato de prestación de servicios de trece de julio de dos mil diecisiete, así como el monto a pagar por el concepto de daños y perjuicios a la parte actora por el incumplimiento del contrato materia de la Litis.

Por auto de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, declaró que la sentencia dictada el

día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, había causado ejecutoria, por lo que mediante acuerdo de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, la Sala Regional requirió a las autoridades demandadas para que en el término de tres días informaran del cumplimiento de la sentencia, con el apercibimiento de imponer una multa de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente en dos mil diecinueve.

Posterior a ello, el Magistrado de la Segunda Sala Regional advierte que en los autos del juicio administrativo no obran acciones por parte de las autoridades tendentes a dar cumplimiento a la sentencia dictada el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, pues manifestó que las actuaciones se han limitado desde el primer requerimiento formulado en auto de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve a exhibir oficios dirigidos a las mismas autoridades para que den cumplimiento, por lo que determina que los requerimientos contenidos en autos de veintitrés de septiembre, veinticinco de octubre y tres de diciembre todos del dos mil diecinueve, fueron dirigidos directamente a las autoridades demandadas, por lo que son de utilidad para las mismas autoridades demandadas, pero dice, insuficientes para que la instancia jurisdiccional considere que se ha dado cumplimiento.

En fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero de 2019, la Segunda Sala Regional requirió a las autoridades demandadas, además a la autoridad señalada como vinculada Subtesorero de Egresos de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, para que en un término de tres días acreditarán con documentos fehacientes e idóneos que dieron cumplimiento a la sentencia dictada el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, con el apercibimiento de hacer efectiva la multa señalada en el acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, equivalente a **trescientos veces** la unidad de medida y actualización vigente con un valor diario para el año dos mil veinte, de \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.) que multiplicado por trescientos asciende a la cantidad total de \$26,064.00 (Veintiséis mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y a la autoridad vinculada se aplicará una multa de **cien veces** la unidad de medida y actualización vigente, con un valor diario para el año dos mil veinte, de \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.) que multiplicado por cien da la cantidad total de \$8,688.00 (Ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos M.N.)

Mediante acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil veinte la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, otorgó una nueva prórroga de tres días hábiles a las autoridades demandadas y vinculadas, para el efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia de mérito.

La autoridad jurisdiccional ha tomado como medida para el caso de incumplimiento, el hacer efectivas la imposición de dichas multas, toda vez que no ha podido constatar que las autoridades demandadas cumplan con la sentencia que dictó, razón por la cual este punto es de obvia y urgente resolución.

----- Acuerdo No. 401/57ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el “ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DÉ CUMPLIMIENTO LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE 66/2018 PROMOVIDO POR NURR ALICIA ÁLVAREZ TOSTADO MARTÍNEZ ADMINISTRADORA DE "MGMSA" S.A. DE C.V.”

SEGUNDO.- Se instruye a las autoridades demandadas **Tesorero Municipal, Director General de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento y apoderado del Presidente Municipal; Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y Secretario del Ayuntamiento**, todos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como a la autoridad vinculada **Subtesorero de Egresos de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento**, para que en el término de **veinticuatro horas** acrediten con documentos idóneos que han realizado los procedimientos aritméticos a efecto de determinar el monto efectivo que adeudan a **"MGMSA" Sociedad Anónima de Capital Variable**, derivado del incumplimiento del contrato de prestación de servicios de trece de julio de dos mil diecisiete, así como el monto a pagar por el concepto de daños y perjuicios a la parte actora por el incumplimiento del contrato materia de la Litis.

TERCERO.- Se instruye a la **Secretaría del Ayuntamiento** a que notifique inmediatamente a las autoridades involucradas, es decir, **Tesorero Municipal, Director General de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento y apoderado del Presidente Municipal; Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y Secretario del Ayuntamiento**, todos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como a la autoridad vinculada **Subtesorero de Egresos de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento**, los términos del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a la **Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**, el presente acuerdo, así como los documentos idóneos mediante los cuales han realizado los procedimientos aritméticos a efecto de determinar el monto efectivo que adeudan a **"MGMSA" Sociedad Anónima de Capital Variable**, derivado del incumplimiento del contrato de prestación de servicios de trece de julio de dos mil diecisiete, así como el monto a pagar por el concepto de daños y perjuicios a la parte actora por el incumplimiento del contrato materia de la Litis.

TRÁNSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día doce de agosto del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9. **“ACUERDO POR EL QUE SE REQUIERE A LA ARQ. PATRICIA ELISA DURAN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, EXPEDIR A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL TÍTULO DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD QUE SE LE ADEUDA”.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16, 108, 109, 110, 113, 115 fracciones I y IV, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31 fracciones I Sextus XVIII y XLVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 50 fracción I y XVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 280 y 281 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, 6 y 7 del Reglamento Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, se somete a Consideración de este Honorable Cabildo **“ACUERDO POR EL QUE SE REQUIERE A LA ARQ. PATRICIA ELISA DURAN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, EXPEDIR A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL TÍTULO DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD QUE SE LE ADEUDA”**, a efecto de acatar los acuerdos en sus términos del punto Cuarto, Fracción Segunda, del proveído de fecha treinta de enero de dos mil veinte y el punto Tercero del proveído de fecha once de marzo de dos mil veinte, ambos del Procedimiento de Cumplimiento de Sentencia número 363/2014, ordenado por el Presidente de la Segunda Sección de la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, conforme a las Consideraciones de Hecho y Derecho siguientes:

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 6 de febrero de 2020, se expide copia simple del acuerdo de fecha 30 de enero de 2020, por parte del Presidente de la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, respecto al apartado Cuarto, fracción II, donde se le REQUIERE al “AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, para que en el término de 3 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto de notificación el presente acuerdo acredite con documentos fehacientes que han pagado a Urbanizadora Ixtapan, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

Asimismo, se menciona en esta fracción...” con apercibimiento de que de ser omiso o realizar actos que únicamente dilaten la etapa de cumplimiento de sentencia, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el auto de diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. Es decir se impondrá multa de NOVECIENTAS VECES la unidad de medida y actualización vigente en dos mil diecinueve, con un valor de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.) que multiplicado por novecientos da una

cantidad total de \$76,041.00 (Setenta y seis mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)”...

SEGUNDO.- De acuerdo al numeral III del auto de fecha 11 de marzo de 2020, el Presidente de la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, **REQUIERE al AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**, Estado de México, como autoridad demandada, y **TESORERIA MUNICIPAL**, como autoridad vinculada, para que un término de TRES DIAS hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite con documentales fehacientes que ha pagado ha “Constructora Urbanizadora Ixtapan, Sociedad Anónima de Capital Variable” a través de su apoderado legal Felipe de Jesús Tapia Medina, la cantidad de \$14,728,726.55 (catorce millones setecientos veintiocho mil setecientos veintiséis pesos 55/100 M.N.) por concepto de pago total de las facturas número 1101, 1168, 1169, 1259, 1451 y 1453...”.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción IV, consagra que los municipios administrarán libremente su hacienda, por tal motivo en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de febrero del año 2020, se aprobó en el presupuesto de egresos en el capítulo 9000 presupuesto para el pago de Deuda Pública, Acuerdo No. 39/11ª SE/2020, publicado en la Gaceta Municipal Especial número 25 con fecha 25 de febrero del año 2020.

SEGUNDO.- En virtud de ello, en el uso de las atribuciones conferidas a este Ayuntamiento cumple con lo establecido en el artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México por lo que se REQUIERE a las autoridades responsables en la sentencia referida, a efecto de que expidan a favor de CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el título de crédito por la cantidad que se le adeuda; en la inteligencia que además de solicitar al Presidente de la Segunda Sección del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, continúe con el Procedimiento de Ejecución de Sentencia en términos del artículo 281 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se dará vista a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, en el caso de la Arq. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México y al Órgano de Control Interno en el caso de los titulares de las dependencias, a efecto de que se inicie el procedimiento en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

----- Acuerdo No. 402/57ª SO/2020 -----

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite el punto resolutivo siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- “ACUERDO POR EL QUE SE REQUIERE A LA ARQ. PATRICIA ELISA DURAN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AL MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, EXPEDIR A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL TÍTULO DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD QUE SE LE ADEUDA”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a las autoridades responsables, así como expedir copia certificada para remitirlas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día doce de agosto del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander
Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Manoatl
Decimoquinto Regidor

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora

Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021